

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: TD102_S_5616_0_2018	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 5616, Fecha de Salida: 11/12/2018 8:54:00
OTROS DATOS Código para validación: NAOPF-L0C0L-WXJGE Fecha de emisión: 11 de diciembre de 2018 a las 8:54:59 Página 1 de 3	FIRMAS ESTADO COMPULSA ELECTRÓNICA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39460 NAOPF-L0C0L-WXJGE 11C5C5B6134C8C94B4CA2D8299E9BC482A159183) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
CUENCA
ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION
TRIBUTARIA Y RECAUDACION

C I R C U L A R

RECAUDACIÓN EJERCICIO 2.019

□ PERÍODOS DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA 2.019

PERÍODO I: Del 16 de Abril al 17 de Junio.

PERÍODO II: Del 1 de Septiembre al 31 de Octubre.

Los conceptos tributarios que se recaudarán en cada uno de los periodos citados serán los siguientes:

PERÍODO I: I.B.I. Urbana.

I.B.I. Rústica.

Bienes Inmuebles de Características Especiales.

Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica.

Segundo semestre de Suministro de Aguas 2.018.

Alcantarillado.

Basuras.

Tratamiento de Residuos.

Arreglo de Caminos/Guardería Rural.

Resto de exacciones de devengo anual...

PERÍODO II: Impuesto sobre Actividades Económicas.

Suministro de Aguas de devengo anual o primer semestre de 2.019.

Alcantarillado.

Resto de exacciones que no se hubieran podido cobrar en el **Período I** por circunstancias justificadas.

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: TD102_S_5616_0_2018	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 5616, Fecha de Salida: 11/12/2018 8:54:00
OTROS DATOS Código para validación: NAOPF-L0C0L-WXJGE Fecha de emisión: 11 de diciembre de 2018 a las 8:54:59 Página 2 de 3	ESTADO COMPULSA ELECTRÓNICA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39460 NAOPF-L0C0L-WXJGE 11C6C5B6134C6C84E4CA2D829B8BC482A159183) generada con la aplicación Informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
CUENCA
ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION
TRIBUTARIA Y RECAUDACION

❑ ACTUALIZACIÓN DE PADRONES FISCALES

La entrega de documentación recaudatoria, excepto la del padrón del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, deberá ser materializada por los Ayuntamientos según el siguiente calendario:

- Fecha límite de entrega al Organismo o de actualización por el Ayuntamiento de los padrones fiscales a cobrar en el primer período: **16 DE ENERO.**
- Fecha de entrega o actualización de los padrones a cobrar en el segundo período: **10 DE JULIO.**
- El padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, con las correcciones a contemplar, deberá efectuarse sobre el provisional que se remitirá a finales del mes de Enero desde el Organismo. El citado padrón provisional, con las correcciones llevadas a cabo, será remitido por el Ayuntamiento antes del **14 DE MARZO.**

La entrega de documentación relativa a corrección de padrones, ficheros, datas de recibos y, en general, de cualquier documentación recaudatoria se materializará a través de la plataforma habilitada por el Organismo para el intercambio de información puesta a disposición de todos los Ayuntamientos, no admitiéndose a trámite la remitida o entregada por otro cauce, como correo electrónico, fax, correo ordinario, ventanilla única u oficinas del Organismo.

Si esa entidad, a pesar de las diversas comunicaciones enviadas, no estuviera de alta en la citada plataforma deberá ponerse en contacto con el Gerente de Informática del Organismo, en el teléfono 969240183 y la extensión 1700, para que proceda a comunicarle el usuario y contraseña de acceso.

❑ COMUNICACIÓN DE TARIFAS APLICABLES

Con el objeto de completar los datos en la página Web del Organismo, así como para evitar errores en la emisión de padrones y recibos en 2.019, junto a las variaciones, **se deberá enviar copia de aquellas Ordenanzas modificadas y publicadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, relativas a todos los tributos que gestiona este Organismo, así como las fechas de su publicación en el B.O.P.**

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: TD102_S_5616_0_2018	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 5616, Fecha de Salida: 11/12/2018 8:54:00	
OTROS DATOS Código para validación: NAOFF-L0C0L-WXJGE Fecha de emisión: 11 de diciembre de 2018 a las 8:54:59 Página 3 de 3	FIRMAS	ESTADO COMPULSA ELECTRÓNICA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39460 NAOFF-L0C0L-WXJGE 11C0C5B6134C9C94B4CA2D299EBC482A159183) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
CUENCA
ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION
TRIBUTARIA Y RECAUDACION

Se recuerda a todos los Ayuntamientos que los acuerdos definitivos de modificación y/o aprobación de las ordenanzas fiscales, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación. **Los tributos cuyo devengo sea anterior a la publicación de la aprobación de la correspondiente ordenanza, deberán liquidarse aplicando la normativa anterior.** La única excepción es la prevista en la D.A. 13ª del TRLRHL donde se amplía el plazo para la aprobación y publicación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles cuando en el municipio se actualicen valores catastrales mediante la aplicación del coeficiente a que se refiere el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, hasta el 1 de marzo del ejercicio en que se aplique el correspondiente coeficiente

Las tarifas referidas al suministro de aguas no reflejarán el I.V.A., el cual será incrementado directamente por el Organismo.

❑ OTRAS CUESTIONES A CONSIDERAR

Para seguir en la línea de mejora paulatina de la información contenida en los padrones fiscales, es preciso seguir incidiendo en dos cuestiones fundamentales:

- a) **N.I.F. o C.I.F. de sujetos pasivos:** Ningún recibo que se pretenda recaudar debe carecer de la correspondiente identificación fiscal.
- b) **FALLECIDOS Y FALLIDOS POR INSOLVENCIA:** Con el fin de mejorar los resultados recaudatorios es muy importante que los obligados al pago en los padrones respectivos coincidan con los titulares efectivos de los bienes o con los receptores de los servicios públicos prestados. Esto permitirá, en caso de impago, la exigencia inmediata en vía ejecutiva.

Cuenca, 10 de Diciembre de 2018.



La Directora acctal,

Fdo: Mª Antonia López Requena.